



Ilustre Municipalidad
de
Lota

LOTA, 16 de Abril de 2015.-

DECRETO N° 775.-

Vistos:

- de Sr. Alcalde (S).
- Memorandum N° 1892 de fecha 15.04.2015
 - Reglamento Municipal N° 03 de fecha 03 de Diciembre de 2013, sobre Estructura y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D. O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinése que el funcionario don SAMUEL CARRILLO P., Administrativo a Contrata, Grado 18° E.M.R., podrá conducir vehículos de propiedad municipal ante ausencia de Choferes Titulares por feriados, licencias médicas, permisos, compensaciones de horas extraordinarias.

2.- El Jefe de Dirección respectivo deberá informar por escrito a la Oficina de Movilización cuando deba requerirse el Servicio de Chofer ocasional.

3.- Para la conducción de los vehículos será necesario sólo la Licencia de Conducir respectiva no siendo exigible, por la condición de chofer ocasional, la Póliza a que alude el D.L. N° 799 de 1974.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFPB//LAUS//mla.

Distribución:

- La indicada.
- Enc. Movilización.
- Jefe de Administración.
- Carpeta Personal.
- Archivo.
- Pág. Web.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE